

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 3
SERIE 2007-2008
(P. de O. Núm.1, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

17 DE JULIO DE 2007

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (\$675,000,000) EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2006, SERIE A; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2006-07; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan (el Municipio) espera recibir una cesión (en adelante denominada como: la Cesión) de aproximadamente cinco millones quinientos setenta y seis mil dólares (\$5,576,000) de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2006, Serie A (en adelante denominados como: los Bonos) por la suma de seiscientos setenta y cinco millones de dólares (\$675,000,000) emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA);

POR CUANTO: El ELA notificó al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la Cesión y los intereses derivados de la misma (los fondos), deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza;

POR CUANTO: El Municipio ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en esta Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue a aceptar la Cesión, según se establece más adelante, y acuerda utilizar los fondos, de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

Sección 2da.: El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
1. Mejoras a las calles del Viejo San Juan (adoquines)	\$2,000,000
2. Construcción de la Biblioteca	1,000,000
3. Impermeabilización techo residencial Cooperativa Viviendas Villa Kennedy	50,000
4. Obras y mejoras permanentes a la planta física de la Escuela Superior Ramón Power y Giralt	10,000
5. Obras y mejoras permanentes a la planta física de la Escuela Elemental Tapia y Rivera	5,000
6. Obras y mejoras permanentes a la planta física de la Escuela Elemental Lincoln	5,000
7. Obras y mejoras permanentes a la planta física de la Escuela Elemental Maestro Boada	5,000
8. Obras y mejoras permanentes a la planta física de la Escuela Intermedia Ramos Antonini	5,000
9. Obras y mejoras permanentes a la planta física de la Escuela Elemental Henna	5,000
10. Obras y mejoras permanentes a la planta física de la Escuela Rodríguez Cabrero	10,000
11. Obras y mejoras permanentes a la planta física de la Escuela Elemental Haydeé Rexach	5,000
12. Obras y mejoras permanentes al sistema eléctrico y gradas de la cancha baloncesto de la Escuela Manuel Elzaburu del Res. Las Margaritas	15,000
13. Obras y mejoras permanentes a la cancha bajo techo del Colegio Padre Berríos	25,000
14. Obras y mejoras permanentes a la cancha baloncesto y exterior del complejo deportivo del Residencial Luis Lloréns Torres	15,000
15. Reparación del portón de la entrada Urbanización Villa del Corozo	3,000
16. Obras y mejoras permanentes a las facilidades del Centro Beth Yasha	10,000
17. Limpieza al alcantarillado pluvial de las Calles Urdiales y Vergel del Sector Embalse San José	6,000
18. Construcción del área de juego y gazebo en el Residencial Manuel A. Pérez	20,000

19. Impermeabilización al techo de la Escuela Ramón Vila Mayo en Río Piedras	60,000
20. Construcción de salón en Escuela Walberto Padilla 4ta Ext. Urb. Country Club	25,000
21. Pavimentación del Complejo Oasis Apartments en la Urbanización Villa Capri	2,000
22. Construcción de sistema de control de acceso en la Urbanización Highland Park	6,000
23. Mejoras permanentes a la verja del Parque Pelota en la Urbanización de Park Gardens	7,000
24. Mejoras al camino los Guayabos en el Barrio Morcelo Alto de Cupey Alto	15,000
25. Construcción de aceras, cunetones en los Caminos La Iglesia, Los González, Los Ayalas, Los Pomales del Barrio Morcelo de la Carr. 844 de Cupey Bajo	50,000
26. Construcción de paseo peatonal en la calle principal del Barro Dulce, Km. 18.7 en Caimito	40,000
27. Instalación de sistema eléctrico para aires acondicionados en el comedor de la Escuela Elemental Antonio S. Pedreira de Puerto Nuevo	1,000
28. Construcción de gazebo y facilidades recreativas en Urbanización Río Piedras Heights	7,000
29. Mejoras a las canchas de baloncesto de las Urbanizaciones Antonsanti, Beliza, Caribe y Canales	38,000
30. Instalación de área de juego en la Comunidad Los Velázquez de Cupey	7,500
31. Construcción de pista para trotar en la Urbanización San Gerardo	20,000
32. Reforestación y ornamentación de la Calle Santa Rosa de la Urbanización La Cumbre	20,000
33. Instalación de un área de juegos en la Urbanización Mansiones de Río Piedras	7,500
34. Departamento de Recreación y Deportes - Mejorar a facilidades recreativas del Municipio	50,000
35. Asignación al Colegio Universitario de San Juan	100,000
36. Asignación al Centro de Servicios Múltiples Calidad de Vida Familiar y Comunal, La Perla	50,000
37. Mejoras vial y entorno (aceras, cunetones, encintados, pavimentación y escarificación)	<u>1,876,000</u>
Total	<u>\$ 5,576,000</u>

Sección 3ra.: El Municipio, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico depositará o invertirá los fondos de la Cesión en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en esta Ordenanza.

Sección 4ta.: La vida útil de los activos a desarrollar con la Cesión debe ascender a, por lo menos, veinte (20) años para permitirle al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los Bonos no exceda de ciento veinte por ciento (120%) la vida útil de los activos a ser financiadas por los Bonos.

Sección 5ta.: El Municipio acuerda retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la Cesión por el término de vigencia de los Bonos (de treinta (30) años), más seis (6) años adicionales, para un total de treinta y seis (36) años; ello, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentos.

Sección 6ta.: El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de la(s) obras(s), en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.

Sección 7ma.: El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de los Bonos.

Sección 8va.: Se dispone expresamente la derogación de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2006-07.

Sección 9na.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 1, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor José A. Dumas Febres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de julio de 2007.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2007

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza _____, Serie 2007-2008, y se estampa el sello oficial del Municipio de San Juan, hoy día _____ de _____ de 2007.

Secretario(a) de la Legislatura Municipal
San Juan, Puerto Rico

Presidente la Legislatura Municipal
San Juan, Puerto Rico

APROBADO: _____ de _____ de 2007

Alcalde del Municipio
San Juan, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza **3**, Serie 2007-2008, adoptada por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en su sesión **Extraordinaria** celebrada el **6** de **julio** de **2007**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (\$675,000,000) EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2006, SERIE A; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2006-07; Y PARA OTROS FINES.”

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores municipales presentes en dicha sesión:

**SR. ROBERTO ACEVEDO BORRERO
BONILLA**

**SRA. DINARY CAMACHO SIERRA
SR. ROBERTO FUENTES MALDONADO
SR. ANGEL L. GONZALEZ ESPERON
SANTIAGO**

**SR. S. RAFAEL HERNANDEZ TRUJILLO
SR. MANUEL E. MENA BERDECIA
SRA. PAULITA PAGAN CRESPO
SRA. MIGDALIA VIERA TORRES**

SR. JOSE A. BERLINGERI

**SRA. SARA DE LA VEGA RAMOS
SR. DIEGO G. GARCIA CRUZ
SRA. LINDA A. GREGORY**

**SR. RAFAEL R. LUZARDO MEJIAS
SR. RAMON MIRANDA MARZAN
SR. RUBEN A. PARRILLA RODRIGUEZ**

**Y LA PRESIDENTA,
SRA. ELBA A. VALLES PEREZ**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de San Juan, hoy día **10** de **julio** de **2007**.

Secretario(a) de la Legislatura Municipal
San Juan, Puerto Rico

(Sello Oficial)